

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.096
(14 de febrero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

El Alcalde Municipal de Pitalito, en uso de sus facultades legales y estatutarias, particularmente lo dispuesto en la Constitución Nacional y las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y 1438 de 2011 y, la Resolución 1841 de 2013 y 1536 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 715 de 2001, los alcaldes y gobernadores deberán adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión con el propósito de garantizar el óptimo cumplimiento de sus competencias en Salud Pública y mejorar la eficiencia de su gestión, en función de los recursos asignados, infraestructura y talento humano disponible.

Que, según la Ley 1438 de enero 19 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", artículo 6º, se establece: "Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de Salud y la Protección Social, elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la programación de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. (...)";

Que, en desarrollo de la norma anteriormente señalada, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta en la Resolución 1841 de mayo 28 de 2013 el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021:

Que en el párrafo 1º del artículo 1º ibidem, el Plan Decenal de Salud Pública prescribe: "Los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales en salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan";

Que en el artículo 2º de la mencionada resolución se definen responsabilidades de las entidades territoriales así: "Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características en su territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio".

Que en el artículo 3º de la citada Resolución 1841 de 2013 se define la implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública prescribiendo que será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa <i>def</i>	
Revisado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Firma:	Firma: <i>Yadira</i>
Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS <i>LF</i>	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 4

Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Que en el artículo 4º ibidem se establece el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública, prescribiendo que constituirá responsabilidad de las entidades territoriales realizar esas actividades en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social sin perjuicio de que éste realice la correspondiente evaluación al Plan.

Que, en el caso del Municipio de Pitalito, corresponde a la Secretaría Municipal de Salud y a la Oficina Asesora de Planeación realizar formulación, monitoreo, evaluación y control de las acciones del Plan Decenal de Salud Pública, formulación y ejecución del Plan Territorial de Salud teniendo en cuenta los lineamientos nacionales.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Técnico Municipal para la formulación del Plan Territorial de Salud. Designar los funcionarios responsables según se detalla a continuación, a fin de adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en esta jurisdicción, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que cumplan en el Municipio de Pitalito las funciones de ajustar, articular y armonizar el Plan Territorial de Salud a las Dimensiones del PDSP 2012-2021 mediante la aplicación de la Metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD:

DEPENDENCIA-ALCALDÍA MUNICIPAL	FUNCIONARIO DELEGADO
Secretario de Gobierno e Inclusión Social	José María Sánchez Torres
Secretario de Hacienda	Orlando Beltrán Castro
Secretario de Planeación	Jaime Polanía Perdomo
Secretario de Educación	Carlos Alberto Martín Salinas
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Víctor Hugo Ortega Achuri
Secretario de Infraestructura	Sergio Andrés Quintana Trujillo
Jefe de Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Dianny Marcela Albornoz Bonilla
Directora Instituto de Cultura Recreación y Deporte	Diana Marcela Molina Argote
Gerente ESE Manuel Castro Tovar	Sergio Mauricio Zúñiga Ramírez

ARTÍCULO TERCERO: Cada funcionario designado debe delegar una persona que realice la respectiva gestión y actividades encargadas en las reuniones de trabajo con el fin de implementar la ruta lógica de formulación de Planes Territoriales de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Para el apoyo al desarrollo de la metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD a nivel municipal, se invitará a los profesionales universitarios del área de la Salud Pública, Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios en Salud, Aseguramiento de la Salud, Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, Emergencias y Desastres, Salud y

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa

Revisado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS

Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Firma:

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS

Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 4

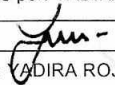
Ámbito Laboral y los Técnicos y Auxiliares del área de la salud de los grupos de Salud Ambiental y Enfermedades Transmitidas por vectores.

ARTÍCULO QUINTO: Para garantizar la participación y movilización social se invitarán a los veedores de usuarios, alianzas de usuarios y líderes comunitarios, igualmente para garantizar la participación intersectorial se invitarán las instituciones y organizaciones que se consideren necesarias.

GRUPOS ORGANIZADOS Y LIDERES	DELEGADO
Representante de los trabajadores	Oscar Martín Rodríguez Ortega
Representante de las EAPB	Yeimi Rocío Pérez Olaya
Representante del área de la salud	Sergio Mauricio Zúñiga
Representante asociación de usuarios	Melvy Izquierdo Garzón
Representante veedurías en salud	Manuel José Guerrero
Representante comunidades indígenas	Edilberto Chilito Quinayás
Representante personas con discapacidad	Gonzalo Cuellar
Representante de etnias	Signer Riascos García
Representante asociación de usuarios Hospital San Antonio	Albert Yesid Sterling Renza

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del equipo técnico municipal para el plan decenal de salud pública: el equipo técnico de que trata la presente resolución tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar e implementar los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social para la formulación, implementación, monitoreo, y evaluación de planes territoriales de salud.
2. Coordinar, un plan de trabajo para que las secretarías que conforman el equipo técnico, conforme a sus competencias apoyen la implementación de la metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD.
3. Coordinar y servir como instancia de concertación y articulación con los diferentes actores públicos y privados para identificar y actuar sobre los determinantes sociales en salud.
4. Orientar la aplicación de los lineamientos técnicos para la ejecución de las acciones del plan decenal de salud pública que les compete a las entidades territoriales.
5. Ajustar, Articular y armonizar el plan territorial de salud para el periodo 2020 con lo establecido en el plan decenal de salud pública 2012-2021, en el marco del artículo 45 de la ley 152 de 1994.
6. Formular, adoptar y armonizar el plan territorial de salud en cada cuatrienio y los planes plurianuales y bianuales de inversión públicas en el marco de lo establecido en la ley 152 de 1994 y en el plan decenal de salud pública 2012- 2021 con participación del Consejo de Planeación Territorial y el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.
7. Proponer planes o proyectos relacionados con la modificación positiva de los determinantes en salud identificados durante la implementación de la metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD.

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa 	
Revisado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 4

8. Garantizar la aplicación de los lineamientos nacionales en referencia a la adopción, y adaptación de las estrategias y metas del plan decenal, al plan de desarrollo municipal.

9. Proponer un sistema de monitoreo y evaluación al avance de la formulación y elaboración e implementación del plan decenal de salud pública, a través de metas, indicadores, instrumentos de acompañamiento y fuentes de recursos que permitan hacer seguimiento a su ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COORDINACIÓN Para garantizar la participación sectorial e intersectorial, la movilización social y la correcta ejecución de la metodología PASE A LA EQUIDAD EN SALUD en el Municipio, delega como coordinador del proceso a la secretaria de salud, la Doctora Yadira Rojas Carvajal.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL COORDINADOR: se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Realizar la convocatoria a las mesas sectoriales para invitar a las sesiones de trabajo.
2. Elaborar cronograma de trabajo en consenso con todos los funcionarios delegados.
3. Elaborar las actas de trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos por parte de los integrantes del comité.
4. Consolidar las iniciativas y acciones técnicas y políticas propuestas por el equipo técnico de plan para el Plan Decenal de Salud Pública.

ARTÍCULO NOVENO: SESIONES. El comité técnico se reunirá por derecho propio de acuerdo con las necesidades que surjan de las evaluaciones de los avances de cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos en el plan decenal de salud pública. La convocatoria a los miembros del comité técnico intersectorial se realizará por cualquier medio; físico o electrónico indicando el día, la hora y el lugar de la reunión. (Se puede adjuntar cronograma inicial)

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito a los catorce días del mes de febrero de 2020.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Vo. Bo. Genny Lorena Molano Medina
Jurídica Secretaria de Salud

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa

Revisado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS

Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Firma:

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS

Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Cargo: Secretaria de Salud Municipal